

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 1 DE JULIO DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día uno de julio de dos

mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 1 de julio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 10:04:49
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 08:56:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 25 de junio de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROGER MORLEY SMITH.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda y piscina), sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, parte de la Parcela 48, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 571383X,4134747Y y 571363X,4134740Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A006000480000RM, tramitada a instancias de Don Roger Morley Smith.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2018/2408-2 de fecha 23 de noviembre de 2.018 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 y 29 de junio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Villa", parte de la Parcela 48 del Polígono 6, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 379,18 m2
PISCINA: 25,30 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 571.383X; 4.134.747Y
PISCINA: 571.363X; 4.134.740Y

Código Seguro De Verificación	rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 10:04:49
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 08:56:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 5.000,00 m2, que a su vez está compuesta por parte de la Parcela 48 del Polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 571347,7963 X 4134675,9224 Y
 VÉRTICE 2: 571335,7535 X 4134711,6400 Y
 VÉRTICE 3: 571329,6535 X 4134728,6400 Y
 VÉRTICE 4: 571329,3383 X 4134735,6448 Y
 VÉRTICE 5: 571361,5542 X 4134751,3666 Y
 VÉRTICE 6: 571403,0084 X 4134771,1707 Y
 VÉRTICE 7: 571413,2473 X 4134742,6786 Y
 VÉRTICE 8: 571398,2031 X 4134737,7156 Y
 VÉRTICE 9: 571405,1645 X 4134716,4418 Y
 VÉRTICE 10: 571411,9688 X 4134695,7617 Y
 VÉRTICE 11: 571347,7963 X 4134675,9224 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Roger Morley Smith, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina), en una parcela situada en Paraje "La Villa", parte de la Parcela 48 del Polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el

Código Seguro De Verificación	rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 10:04:49
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 08:56:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==	Página	3/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- *El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.*

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Don Roger Morley Smith, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 1 de julio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (vivienda, garaje y piscina), sitas en Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 346, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569271X,4134412Y; 569288X,4134432Y y 569271X,4134426Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A011003460000RQ y de las construcciones: 04031A011003460001TW, tramitada a instancias de Don Pedro María Llamas García.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/1117-2 de fecha 8 de junio de 2.021 y demás documentación aportada por el interesado.

Código Seguro De Verificación	rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 10:04:49
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 08:56:06
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 25 y 29 de junio de 2021, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hoya", Parcela 346 del Polígono 11 de Cantoria, con uso de Vivienda, Garaje y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Garaje y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 133,96 m2
 GARAJE: 31,46 m2
 PISCINA: 40,81 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569271X; 4134412Y
 GARAJE: 569288X; 4134432Y
 PISCINA: 569271X; 4134426Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1064,59 m2 que a su vez es parte de la Parcela 346 del Polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569249,3452 4134431,2051
 VÉRTICE 2: 569260,5993 4134436,9275
 VÉRTICE 3: 569264,8304 4134438,2480
 VÉRTICE 4: 569268,6186 4134437,5919
 VÉRTICE 5: 569271,2832 4134435,5116
 VÉRTICE 6: 569274,4535 4134432,6495
 VÉRTICE 7: 569278,5535 4134427,6495
 VÉRTICE 8: 569282,7938 4134427,6548
 VÉRTICE 9: 569288,2250 4134432,8932
 VÉRTICE 10: 569302,4635 4134418,1295
 VÉRTICE 11: 569292,2035 4134408,0595
 VÉRTICE 12: 569291,4535 4134407,6495
 VÉRTICE 13: 569281,0735 4134395,3638
 VÉRTICE 14: 569265,7757 4134413,7845

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Garaje y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de

Código Seguro De Verificación	rAAWGxuNlbTlGXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 10:04:49
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 08:56:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAAWGxuNlbTlGXQrrs1GPg==	Página	5/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Pedro María Llamas García, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Garaje y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", Parcela 346 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro María Llamas García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 1 de julio de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 10:04:49
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 08:56:06
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 2100005	24/06/2021	32.231,98 €
COPAROBAS SL	Rect-Emit- .2100017	24/06/2021	48.246,33 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021167	30/06/2021	3.718,75 €
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	104001727	15/06/2021	3.470,66 €
COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	104001726	15/06/2021	5.350,60 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3953	25/06/2021	922,66 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3954	25/06/2021	100,76 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3952	25/06/2021	70,82 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3955	25/06/2021	3,32 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3958	25/06/2021	498,35 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3961	25/06/2021	64,14 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3957	25/06/2021	913,91 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3956	25/06/2021	301,19 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3960	25/06/2021	2.765,77 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 3959	25/06/2021	4.697,80 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001383/2021	25/06/2021	3.576,91 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001382/2021	25/06/2021	2.142,51 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001412/2021	25/06/2021	566,53 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000047	16/04/2021	3.514,37 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	546	30/06/2021	97,66 €
JOSÉ GARCÍA MORENO	2021127	30/06/2021	1.028,50 €
BERNABÉ BONILLO MIGUEL ÁNGEL	1	10/06/2021	1.057,54 €
BERNABÉ BONILLO MIGUEL ÁNGEL	2	10/06/2021	2.436,94 €
RG&SAN ESTEBAN FUNERARIAS SA	193/021	18/06/2021	121,00 €
HERVÁS NAVARRO MANUEL JESÚS	2021/02	22/06/2021	3.286,00 €
ELECTROAHORRO ALBOX, S.L.	000842	29/06/2021	89,00 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000046	16/04/2021	894,74 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000038	13/04/2021	1.925,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el

Código Seguro De Verificación	rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 10:04:49
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 08:56:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,
ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
METALFINES, S.L.	Emit- 909	23/06/2021	7.999,19 €
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	21 18	30/06/2021	6.776,00 €

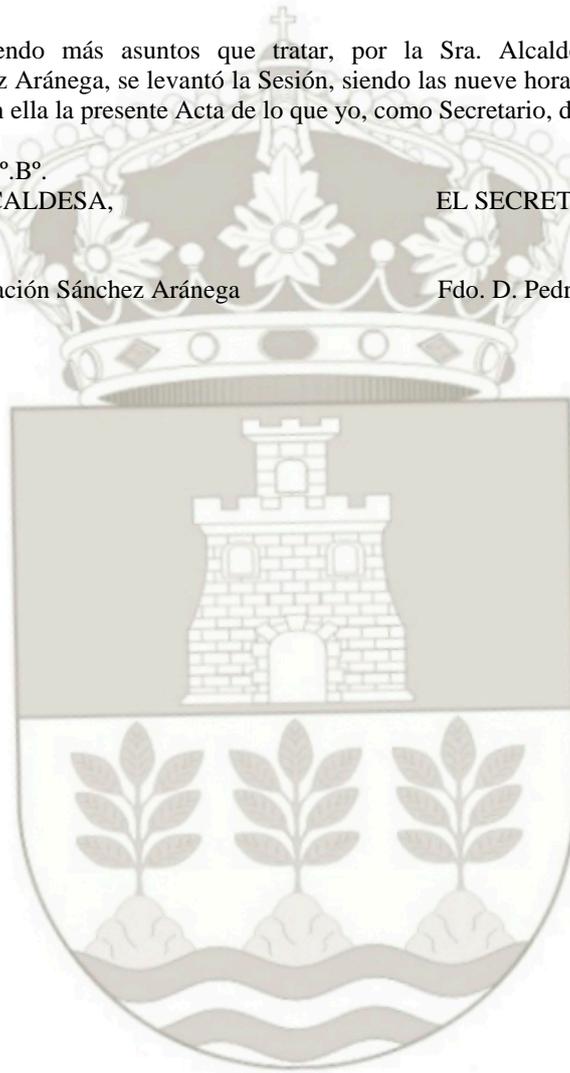
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
 LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 10:04:49
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	08/09/2021 08:56:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rAAWGxuN1bTlGXQrrs1GPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

